



RESOLUCION No. 1289 DE 2019
(28 de octubre de 2019)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA LA TOTALIDAD DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA EN PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HONDA EN LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE HONDA S.A."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal No. 015 del primero de junio de 2016, expedido por la Honorable Concejo Municipal de Honda y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del Acuerdo Municipal No. 015 del primero de junio de 2016,- Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "HONDA ES TODOS - HONDA SOMOS TODOS"; el Honorable Concejo Municipal autorizo al Alcalde del Municipio de Honda, para enajenar la participación accionaria que posee el Municipio en el Terminal de Transportes de Honda S.A., con el lleno de los requisitos legales para este tipo de venta, para lo cual la entidad debía ceñirse a los lineamientos que fija la ley 226 de 1995.

Que mediante Decreto No. 050 del 19 de abril de 2019, el Municipio de Honda aprobó el programa de enajenación de NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS de propiedad de la entidad territorial en el Terminal de Transportes de Honda S.A. de conformidad con lo preceptuado en la ley 226 de 1995.

Que, mediante aviso de oferta de Enajenación, debidamente publicitado en diario de amplia circulación nacional, en la página web del Municipio de Honda y en la página del contratista GYH Investments S.A.S., el día 29 de julio de 2019, se dio inicio a la primera etapa del proceso de enajenación dirigida a los beneficiarios de condiciones especiales determinados en el artículo 3 de la ley 226 de 1995, por el término de dos meses.

Que durante periodo fijado en el reglamento de venta para la primera etapa se presentaron aceptaciones por parte de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, con el propósito de adquirir NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS que fueron ofrecidas en enajenación por el Municipio de Honda dentro de la primera etapa la cual tenía como destinatarios a los beneficiarios de condiciones especiales.

Que mediante Acta de Adjudicación de fecha 28 de Octubre de 2019, el Municipio de Honda adjudico la totalidad de la participación accionaria ofertada en la empresa Terminal de Transportes de Honda S.A., correspondiente a NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS de su propiedad, a razón de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.400) por acción, para un valor total de adjudicación correspondiente a DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.308.670.400), a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, con Nit. 891,100.279-1 representada legalmente por ARMANDO CUELLAR ARTEAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.107.769.

Los Resultados obtenidos del proceso de enajenación de la primera etapa son los siguientes:



RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN

Precio de Suscripción por Acción	\$2.400
Cantidad de Acciones Ofrecidas	961.946
Cantidad de Acciones Demandadas en Aceptaciones Validas	961.946
Monto Total Demandado en Aceptaciones Validas	\$2.308.670.400
Cantidad de Acciones Adjudicadas	961.946
Monto Total Adjudicado	\$2.308.670.400
Fecha de Notificación de la Adjudicación	28 de Octubre de 2019
Fecha de Cumplimiento	31 de octubre de 2019

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde del Municipio de Honda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a título de enajenación la totalidad de la participación accionaria ofertada por el Municipio de Honda, correspondiente a NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS de su propiedad, a razón de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.400) por acción, para un valor total de adjudicación correspondiente a DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.308.670.400), a los siguientes aceptantes:

Al aceptante COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA, con Nit. 891,100.279-1, representada legalmente por ARMANDO CUELLAR ARTEAGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.107.769, adjudicar a título de enajenación NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS, a razón de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.400) por acción, para un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.308.670.400)

ARTICULO SEGUNDO: Conforme el reglamento de venta, el pago de la totalidad del precio de las Acciones deberá realizarse dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, por lo cual el Aceptante Adjudicatario deberá pagar la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$1.648.670.400) correspondiente al saldo del valor total de las NOVECIENTAS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (961.946) ACCIONES ORDINARIAS ADQUIRIDAS, aplicando el valor pagado como garantía admisible por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$660.000.000), el cual fue verificado por la entidad mediante consignación realizada en cuenta de ahorros del Municipio.

PARAGRAFO: En cualquier evento en que la Cuenta para el Pago no sea acreditada con el valor correspondiente al pago, a más tardar a los tres (3) Días Hábiles siguientes al de la consignación, se entenderá que no hubo pago y la Aceptación será rechazada.

ARTICULO TERCERO: Una vez verificado el respectivo pago total del precio, el Municipio de Honda ordenará al administrador del libro de accionistas o al representante legal de la sociedad Terminal de Transportes de Honda S.A., el registro del traspaso de las respectivas Acciones en el libro de accionistas y la inscripción de lo





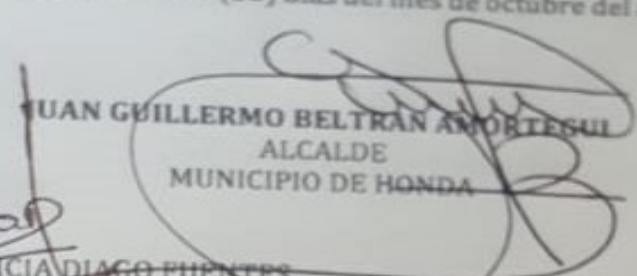
gravámenes correspondientes, cumpliendo en todo caso las formalidades legales a que haya lugar, lo cual efectuará el emisor con la fecha del día en que reciba los documentos para adelantar la inscripción.

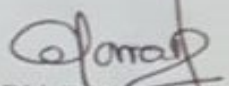
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el cierre del proceso de enajenación de la participación accionaria propiedad del Municipio de Honda en la sociedad Terminal de Transportes de Honda S.A por haberse enajenado la totalidad de las acciones ofertadas.

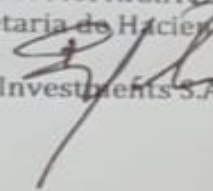
ARTICULO QUINTO: Notificar el presente Acto administrativo a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA - COOMOTOR, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Honda a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año Dos mil Diecinueve (2019).


JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMORTÉS
ALCALDE
MUNICIPIO DE HONDA

REVISÓ:  GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Público

PROYECTO:  G&H Investments S.A.S.